

6.3.2024

A9-0044/253

Enmienda 253

Pascal Canfin

en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

Informe

A9-0044/2024

Marion Walsmann

Seguridad de los juguetes y derogación de la Directiva 2009/48/CE
(COM(2023)0462 – C9-0317/2023 – 2023/0290(COD))

Propuesta de Reglamento

Anexo II – parte II – punto 2 – letra a – número 5

Texto de la Comisión

Enmienda

5) las clases de peligro 3.9 y **3.10**;

5) las clases de peligro 3.9, **3.10**
y **3.11**;

Or. en

6.3.2024

A9-0044/254

Enmienda 254

Pascal Canfin

en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

Informe

A9-0044/2024

Marion Walsmann

Seguridad de los juguetes y derogación de la Directiva 2009/48/CE
(COM(2023)0462 – C9-0317/2023 – 2023/0290(COD))

Propuesta de Reglamento

Anexo II – parte II – punto 2 – letra a – número 6

Texto de la Comisión

Enmienda

6) *la clase* de peligro 4.1;

6) *las clases* de peligro 4.1, 4.2, 4.3
y 4.4;

Or. en

6.3.2024

A9-0044/255

Enmienda 255

Pascal Canfin

en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

Informe

A9-0044/2024

Marion Walsmann

Seguridad de los juguetes y derogación de la Directiva 2009/48/CE
(COM(2023)0462 – C9-0317/2023 – 2023/0290(COD))

Propuesta de Reglamento

Anexo II – apéndice – parte A – punto 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

1 bis. Los juguetes no contendrán aluminio, cromo VI, cadmio, mercurio ni plomo, a menos que su presencia sea técnicamente inevitable con arreglo a las buenas prácticas de fabricación y no superen el límite de detección en el material homogéneo.

Or. en

6.3.2024

A9-0044/256

Enmienda 256

Pascal Canfin

en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

Informe

A9-0044/2024

Marion Walsmann

Seguridad de los juguetes y derogación de la Directiva 2009/48/CE
(COM(2023)0462 – C9-0317/2023 – 2023/0290(COD))

Propuesta de Reglamento

Anexo II – apéndice– parte A – punto 2

Texto de la Comisión

2. Debe prohibirse la utilización de nitrosaminas y sustancias nitrosables en los juguetes *destinados a niños menores de treinta y seis meses o en otros juguetes destinados a introducirse en la boca si la migración de las sustancias sea igual o superior a 0,01 mg/kg en el caso de las nitrosaminas, y a 0,1 mg/kg, en el de las sustancias nitrosables.*

Enmienda

2. Debe prohibirse la utilización de nitrosaminas y sustancias nitrosables en *todos* los juguetes. *La migración de dichas sustancias a partir de juguetes, componentes de juguetes o partes de juguetes distintas desde un punto de vista microestructural no excederá de 0,01 mg/kg en el caso de las nitrosaminas ni de 0,1 mg/kg en el de las sustancias nitrosables.*

Or. en

Enmienda 257**Pascal Canfin**

en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

Informe**A9-0044/2024****Marion Walsmann**Seguridad de los juguetes y derogación de la Directiva 2009/48/CE
(COM(2023)0462 – C9-0317/2023 – 2023/0290(COD))**Propuesta de Reglamento****Anexo II – apéndice– parte A – cuadro***Texto de la Comisión*

Elemento	mg/kg de material para juguetes seco, quebradizo, en polvo o maleable	mg/kg en material para juguetes líquido o pegajoso	mg/kg en material para juguetes raspado
Aluminio	2250	560	28130
Antimonio	45	11,3	560
Arsénico	3,8	0,9	47
Bario	1 500	375	18750
Boro	1 200	300	15 000
Cadmio	1,3	0,3	17
Cromo (III)	37,5	9,4	460
Cromo (VI)	0,02	0,005	0,053
Cobalto	10,5	2,6	130
Cobre	622,5	156	7 700
Plomo	2,0	0,5	23
Manganeso	1 200	300	15 000
Mercurio	7,5	1,9	94
Níquel	75	18,8	930
Selenio	37,5	9,4	460
Estroncio	4 500	1 125	56 000
Estaño	15 000	3 750	180 000
Estaño orgánico	0,9	0,2	12
Zinc	3 750	938	46 000

Enmienda

Elemento	mg/kg de material para juguetes seco, quebradizo, en polvo o maleable	mg/kg en material para juguetes líquido o pegajoso	mg/kg en material para juguetes raspado
Aluminio	2250	560	28130
Antimonio	45	11,3	560

Arsénico	3,8	0,9	47
Bario	1 500	375	18750
Boro	1 200	300	15 000
<i>Suprimido</i>			
Cromo (III)	37,5	9,4	460
<i>Suprimido</i>			
Cobalto	10,5	2,6	130
Cobre	622,5	156	7 700
<i>Suprimido</i>			
Manganeso	1 200	300	15 000
<i>Suprimido</i>			
Níquel	75	18,8	930
Selenio	37,5	9,4	460
Estroncio	4 500	1 125	56 000
Estaño	15 000	3 750	180 000
Estaño orgánico	0,9	0,2	12
Zinc	3 750	938	46 000

Or. en

6.3.2024

A9-0044/258

Enmienda 258

Pascal Canfin

en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

Informe

A9-0044/2024

Marion Walsmann

Seguridad de los juguetes y derogación de la Directiva 2009/48/CE
(COM(2023)0462 – C9-0317/2023 – 2023/0290(COD))

Propuesta de Reglamento

Anexo II – apéndice– parte C – cuadro

Texto de la Comisión

Sustancia o mezcla	Clasificación	Uso autorizado
Níquel	Carc. 2	En los juguetes y en los componentes de juguetes fabricados con acero inoxidable. En los componentes de juguetes destinados a conducir la corriente eléctrica.

Enmienda

Sustancia o mezcla	Clasificación	Uso autorizado	<i>Fechas de aplicación</i>
Níquel	Carc. 2	En los juguetes y en los componentes de juguetes fabricados con acero inoxidable. En los componentes de juguetes destinados a conducir la corriente eléctrica.	

Or. en